

DECRETO

En virtud de Decreto de la Presidencia nº 345 de 21 de octubre de 2020 se aprobó la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Rute por importe de 18.000,00 € con cargo a la aplicación 4331.462.1000 del Presupuesto para el ejercicio 2020 (Expediente Gex nº 9505/2020). Convalidado através de la firma del Convenio de Colaboración de fecha 27 de octubre de 2020.

Visto que con fecha 30/11/20, número 10827 de Registro Telemático del Instituto Provincial de Desarrollo Económico ha tenido entrada la solicitud de modificación del proyecto acogido a la subvención aprobada para el Proyecto de "Campaña de Navidad de Rute 2020".

Considerando la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional de la Diputación provincial y de sus Organismos Autónomos (BOP nº 29 de 12 de febrero de 2020) según lo dispuesto en el art. 9 "Los beneficiarios podrán solicitar al órgano concedente, por razones justificadas debidamente acreditadas y siempre de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y antes de que concluya el plazo de realización del programa/proyecto y/o actividad subvencionada, la modificación de la resolución según lo previsto en el art.10 de la misma".

A tenor de lo dispuesto en el art. 10 de dicha Ordenanza sobre la *Modificación de la Resolución a instancia del beneficiario*. El beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido que, podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención y siempre que concurren alguna circunstancia causa mayor, motivos de interés público. Por el órgano concedente se examinará la solicitud de modificación y acordará o no, previo informe técnico en el que se haga constar la verificación de la concurrencia de las circunstancias señaladas en su autorización".

Y teniendo en cuenta la situación sanitaria actual, que imposibilita la apertura del Punto de Información Turística, contemplada en el proyecto. En uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 16 de sus Estatutos RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Modificación de la Resolución de la subvención nominativa al Ayuntamiento de Rute , CIF P1405800B por importe de 18.000,00€ para gastos corrientes de la "Campaña de Navidad. es de Rute, deRute.es" en los términos y condiciones descritos en la presente resolución, en la Memoria y el Presupuesto formulados por el beneficiario.

Segundo.- Aprobar por razones de interés público la Addenda al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL

Código seguro de verificación (CSV):

5C9F ED8E 058B 62B7 4C4E



5C9FED8E058B62B74C4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Conforme de EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 1/12/2020
Organo resolutor LA PRESIDENTA AMO CAMINO MARIA DOLORES el 1/12/2020
Certificado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 1/12/2020

Num. Resolución:
2020/00000421

Insertado el:
01-12-2020

AYUNTAMIENTO DE RUTE para la modificación de las actuaciones y del presupuesto...y del plazo...

"ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL AYUNTAMIENTO DE RUTE.

En Córdoba a de de 2020

REUNIDOS

De una parte la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, Doña María Dolores Amo Camino, en nombre y representación de este Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba.

Y de otra parte D. Antonio Ruiz Cruz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rute, en nombre y representación del mismo.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Con fecha 27 de octubre de 2020 se firmó el Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Rute (en adelante Ayuntamiento) que tiene por objeto canalizar la subvención nominativa del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante Iprodeco) para el desarrollo del proyecto Campaña de Navidad de Rute.

SEGUNDA.- Los gastos correspondientes de las actividades a desarrollar contemplados en el Anexo Económico del Convenio Suscrito:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Concepto	Importe
1.- Gastos de personal de atención punto información turística	4.500,00€
2.- Mantenimiento y limpieza punto de información turística	300,00€
3.- Transporte y montaje punto de información turística	200,00€
4.- Alquiler e instalación de iluminación navideña	13.000,00€
TOTAL	18.000,00€

TERCERO.- Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Rute ha solicitado la modificación de algunas de las actuaciones a realizar, debido a la situación excepcional provocada por la pandemia, que ha supuesto el cierre de toda Andalucía. Se produce la modificación de las partidas de gasto inherentes a dichas actuaciones del presupuesto, manteniendo el mismo importe, 18.000,00€.

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en la legislación vigente Iprodeco y el Ayuntamiento de Rute acuerdan suscribir la presente Addenda al Convenio con arreglo a las siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

5C9F ED8E 058B 62B7 4C4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Conforme de EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 1/12/2020

Organo resolutor LA PRESIDENTA AMO CAMINO MARIA DOLORES el 1/12/2020

Certificado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 1/12/2020

Num. Resolución:

2020/00000421

Insertado el:

01-12-2020

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Modificar las actuaciones del proyecto y por ende el Anexo económico con el siguiente Presupuesto de Gastos que determina los gastos subvencionables en los siguientes términos:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Concepto	Importe
1.- Campaña Google Awords	2.500,00€
2.- Campaña Facebooks Ads (Facebook + Instagram)	1.200,00€
3.- Diseño material gráfico, audiovisual y gestión de la campaña.	1.300,00€
4.- Alquiler e instalación iluminación extraordinaria de Navidad.	13.000,00€
TOTAL	18.000,00€

SEGUNDA.- La presente Addenda producirá efectos desde la fecha de su firma debiendo cumplirse los compromisos y obligaciones descritos en el Convenio de Colaboración objeto de la misma.

Y de conformidad con cuanto antecede, firman las partes, ratificándose en su contenido.

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO

AYUNTAMIENTO DE RUTE

Fdo. María Dolores Amo Camino

Fdo. Antonio Ruiz Cruz

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado informándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, contra la misma no cabe formular recurso alguno.

LA PRESIDENTA

Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

5C9F ED8E 058B 62B7 4C4E



5C9FED8E058B62B74C4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Conforme de EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 1/12/2020

Organo resolutor LA PRESIDENTA AMO CAMINO MARIA DOLORES el 1/12/2020

Certificado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 1/12/2020

Num. Resolución:

2020/00000421

Insertado el:

01-12-2020